

### JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida  
Número de registro: 202350100015730  
Fecha y hora de registro: 9/05/23 11:08  
Oficina: ADRPT.SALIDAS

#### ORIGEN

Unidad tramitación origen: SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DEL MEDIO RURAL  
Código UAD: SECRETARÍA GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN  
Y TERRITORIO  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11030499

#### DESTINO

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA. (ADERCO) G06227748

#### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN  
Resumen: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA. (ADERCO) G06227748.  
ACUERDO MODIF. CRED. VI CONV.

#### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio.

Secretaría General de  
Población y Desarrollo Rural.

Dirección  
Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 Mérida  
Teléfono: 924002000  
Fax: 924002446

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE  
OLIVENZA (ADERCO)  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ GONZÁLEZ FERNANDEZ, PRESIDENTA  
C/ Rusia, 2  
Apdo. correos nº 51  
06100. Olivenza  
(BADAJOZ).**


**Asunto:** Notificación de Acuerdo

De conformidad con las normas sobre práctica de las notificaciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da traslado del Acuerdo del Secretario General de Población y Desarrollo Rural.

JEFE DEL SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DEL MEDIO RURAL



<b>Csv:</b>	FDJEX7HFXWT825WRZE6PGYF6K57RHD	<b>Fecha</b>	08/05/2023 13:12:42	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/4	



Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio.

Secretaría General de  
Población y Desarrollo Rural.

Dirección  
Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 Mérida  
Teléfono: 924002000  
Fax: 924002446

**ACUERDO CONFORME A LA ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER Y EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2014 - 2020**

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE OLIVENZA (ADERCO), con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Rusia, nº 2 - 1º, en el municipio de OLIVENZA, provincia de BADAJOZ, el Jefe de Servicio de Diversificación del Medio Rural dicta la presente propuesta con base en los siguientes

**I ANTECEDENTES DE HECHO**


**ÚNICO:** Con fecha 05 de mayo de 2023 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, con número nº 202371300025772, escrito presentado a instancias de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA.

En el mencionado escrito se solicita la aprobación y publicación de la variación de partidas presupuestarias entre artículos de la VI Convocatoria de ayudas, según decisión tomada por la Junta Directiva del 20 de octubre de 2022, ya que, al haberse presentado todos los proyectos dentro del artículo 13: servicios básicos para la economía y la población rural, resulta necesario reubicar los fondos previstos inicialmente dentro de esta convocatoria:

*“Una vez cerrado el plazo de presentaciones de solicitudes de la 6ª Convocatoria de Ayudas, el gerente informa que se han presentado sólo 6 proyectos y todos ellos dentro de la submedida, “Servicios básicos para la economía y la población rural”, por lo que procede la reasignación de fondos entre submedidas, de tal modo que puedan ser auxiliados todos ellos, de acuerdo al cuadro siguiente:*

SUBMEDIDA	DESCRIPTOR	ART.	EN CONV.	CAMBIO PROP.	FINAL
19.2.4.	Servicios básicos para la economía y la población rural	13	400.000,00 €	+ 160.000,00 €	560.000,00 €
19.2.5.	Renovación de poblaciones en zonas rurales	14	80.000,00 €	- 80.000,00 €	0,00 €
19.2.6.	Manten., recuperac. y rehabilitac. patr. rural	15	80.000,00 €	- 80.000,00 €	0,00 €
TOTAL			560.000,00 €	0,00 €	560.000,00 €

*Se aprueba por unanimidad de los asistentes este cambio entre submedidas”.*

<b>Csv:</b>	FDJEX7HFXWT825WRZE6PGYF6K57RHD		<b>Fecha</b>	08/05/2023 13:12:42
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural			<b>Página</b> 2/4
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural es competente para dictar el presente acuerdo en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 164/2019, de 29 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto Presidente 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, *"el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas se desarrollará según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la convocatoria incorporará el siguiente contenido mínimo de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras:*

*h) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente".*

III. La Orden de 20 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ... *"Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas.."*



Por todo lo expuesto, en virtud de lo solicitado y esgrimido por parte del GAL, analizados los argumentos expuestos y dentro del marco jurídico establecido,

## ACUERDO

**Autorizar** lo solicitado por ADERCO para las modificaciones en la dotación financiera de la VI Convocatoria pública de ayudas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza del Plan de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, en los siguientes términos:

*Incremento de fondos por importe de 560.000 € de total ayuda para la actuación 3. servicios básicos para la economía y población rural y detracción de fondos por importe de 80.000 € de la actuación 4. mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, así como, detracción de fondos por importe de 80.000 € de la actuación 5. Mantenimiento, recuperación*

Csv:	FDJEX7HFXWT825WRZE6PGYF6K57RHD	Fecha	08/05/2023 13:12:42
Firmado Por	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/4



y rehabilitación del patrimonio rural **sin que ello experimente un aumento del crédito total de la convocatoria pública de ayudas mencionada.**

SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL



<b>Csv:</b>	FDJEX7HFXWT825WRZE6PGYF6K57RHD	<b>Fecha</b>	08/05/2023 13:12:42	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/4	

